

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 26 de junio de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones y

Considerando:

Que la Corte Suprema por Resolución N° 533/89 ha autorizado a esta Secretaría a iniciar las negociaciones pertinentes con las empresas contratistas de obra, atento la especial coyuntura económica por la que atraviesa el país, la que ha llevado a las empresas a solicitar la reformulación de sus contratos o de los plazos de pago.-

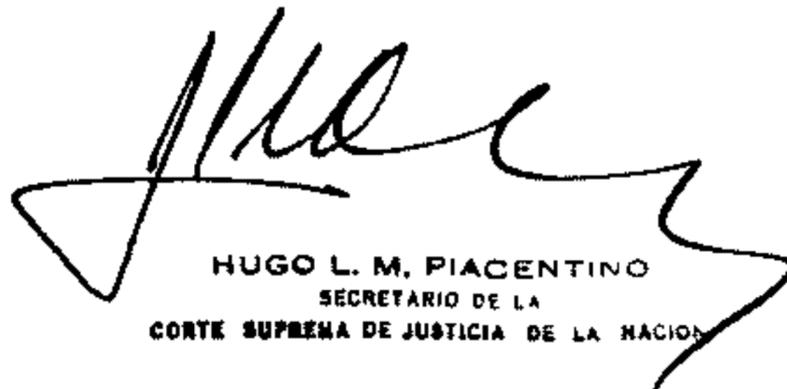
Por ello, SE RESUELVE:

1°) Designar una comisión que llevará adelante las conversaciones con las empresas conforme a lo ordenado por Resolución N° 533/89, la que estará integrada por el Secretario Letrado de Asesoramiento doctor Oscar A. Bayo, el Subdirector General de Servicios y Producción arquitecto Mario Marelló, el Prosecretario Jefe de la Subsecretaría de Administración don Oscar R. Neuss y el Presidente de la Comisión Ley 12.910 ingeniero Ismael E. Mincez.-

2°) Los distintos departamentos que conforman la Subsecretaría de Administración y la Subdirección General de Servicio y Producción, prestarán en el ámbito de sus respectivas competencias, toda la colaboración necesaria que se le requiera por la Comisión designada, para el cumplimiento de sus fines.-

3°) Los directores e inspectores de cada una de las obras públicas en ejecución, quedarán a disposición de la Comisión designada a fin de realizar todas las gestiones y tareas que resulten necesarias para el mejor cumplimiento de las funciones encomendadas.-

4°) Regístrese, comuníquese a la Subsecretaría de Administración, a la Subdirección General de Servicios y Producción y al Departamento de Arquitectura.-



HUGO L. M. PIACENTINO
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION